



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 033-2024.....

Tacna, 29 ABR 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

### VISTOS:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010 de fecha 29 de abril de 2024, sobre **"ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT SEGÚN RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 0030-2024-SUNAT/3G0300 Y RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 0031-2024-SUNAT/3G0300 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor" y el numeral 20) del artículo 9° de la misma norma glosada, señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el artículo 7° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, sobre alcance de la donación, indica: "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario", y el numeral 8.1) del artículo 8° de la misma norma glosada sobre el donante, donatario y beneficiarios de la donación, indica: "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación", y la modificación del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 del numeral 8.2) del artículo 8° de la misma norma citada, señala: "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros", y el numeral 8.3) de la misma norma citada, señala: "Los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad".

Que, el artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, sobre trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, en el numeral 9.1), indica: "Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...), b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder".

Que, el numeral 9.3) del artículo 9° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.1, indica: "La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 033-2024

donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación”.

Que, con Resolución de Oficina N° 0030-2024-SUNAT/3G0300 de fecha 21 de marzo de 2024 el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, resuelve Adjudicar al amparo de la Ley de General de General -Decreto Legislativo N° 1053 a la Municipalidad Provincial de Tacna, los bienes consignados en el Documento de Salida N° 17222024-00018, que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con Resolución de Oficina N° 0031-2024-SUNAT/3G0300 de fecha 21 de marzo de 2024 el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, resuelve Adjudicar al amparo de la Ley de General de General -Decreto Legislativo N° 1053 a la Municipalidad Provincial de Tacna, los bienes consignados en el Documento de Salida N° 17222024-00017, que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con Informe Técnico N° 006-2024-OBM-OA-OGAyF/MPT de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina Bienes Muebles, concluye y recomienda Aceptar la adjudicación de la Intendencia de Aduana de Tacna de lo descrito y aprobado en la Resolución de Oficina N° 0030-2024-SUNAT/3G0300 según el Acta de Entrega N° 172312024-000103 de fecha 02/04/2024 que se detalla en el anexo 01 de 30 teléfonos por un valor total de salida US\$1,741.75 y la Resolución de Oficina N° 0031-2024-SUNAT/3G0300 según Acta de Entrega N° 172312024-000104 de fecha 02/04/2024 que se detalla en el anexo 02 vehículo usado, Tipo Suv. Placa Chilena SBKH96, Marca Nissan, Modelo Juke 1.5 AUT, Motor HR15-060545D-Chasis YF15-210423, del Año 2013, Color Rojo, con llave de contacto por Valor del bien en US\$ 12,142.50 Dólares, para la Municipalidad Provincial de Tacna, asimismo deberá elevar el presente informe técnico a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva y su aprobación en el pleno del concejo municipal.

Que, con Informe N° 350-2024-OGAJ-GM/MPT de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la Aceptación la adjudicación de bienes muebles en calidad de transparencia efectuada por la Intendencia de Aduana de Tacna, de lo descrito en la Resolución de Oficina N° 0030-2024-SUNAT/3G0300 según Acta de Entrega N° 172312024-000103 de fecha 02/04/2024 que se detalla en el anexo 01 de 30 teléfonos por un valor total de salida US\$1,741.75 y la Resolución de Oficina N° 0031-2024-SUNAT/3G0300 según Acta de Entrega N° 172312024-000104 de fecha 02/04/2024 que se detalla en el anexo 02 de un vehículo usado, Tipo Suv. Placa Chilena SBKH96, Marca Nissan, Modelo Juke 1.5 AUT, Motor HR15-060545D-Chasis YF15-210423, del Año 2013, Color Rojo, con llave de contacto por un Valor del bien de US\$ 12,142.50, para la Municipalidad Provincial de Tacna, se recomienda que los actuados se remitan a la comisión de regidores competentes, para su dictamen respectivo y posteriormente se eleve al Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento.

Que, con Carta N° 418-2024-OGACyGD/MPT de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación el expediente administrativo, sobre el expediente administrativo de aceptación de adjudicación en calidad de donación de los bienes patrimoniales donados por la Intendencia de Aduanas de Tacna, conforme la Resolución de Oficina N° 0030-2024-SUNAT/3G0300 que corresponde a 30 celulares y la Resolución de Oficina N° 0031-2024-SUNAT/3G0300 que corresponde a un vehículo usado, Tipo Suv. Placa Chilena SBKH96, Marca Nissan, Modelo Juke 1.5 AUT según Acta de Entrega N° 172312024-000104 de fecha 02/04/2024; para su pronunciamiento estricto conforme el Reglamento Interno de Concejo.

Que, con Dictamen N° 017-2024-CAPyP/CM/MPT de fecha 22 de abril de 2024, la Comisión de Administración, Presupuestario y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, en el dictamen del artículo único, acepta la donación de bienes muebles (celulares y vehículo) adjudicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, según Resolución de Oficina N° 0030-2024-SUNAT/3G0300 y la Resolución de Oficina N° 0031-2024-SUNAT/3G0300.

En este contexto, conforme informe técnico de la Oficina de Bienes Muebles y Oficina General de Asesoría Jurídica, como órgano responsable de brindar asesoramiento jurídico-legal a los diferentes



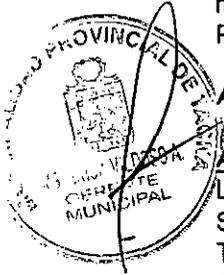
## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 033-2024

órgano de la entidad, quienes emiten opiniones favorables para aceptar la adjudicación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, Intendencia de Aduana de Tacna a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, descrito en la Resolución de Oficina N° 0030-2024-SUNAT/3G0300 según Acta de Entrega N° 172312024-000103 de fecha 02/04/2024 y la Resolución de Oficina N° 0031-2024-SUNAT/3G0300 según Acta de Entrega N° 172312024-000104 de fecha 02/04/2024, cuyo procedimiento se enmarca en los lineamientos legales sobre la materia, para cubrir necesidades no previstas por carencia de recursos en la entidad.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, LA DONACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE LA **RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 0030-2024-SUNAT/3G0300** DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024 SEGÚN BIENES CONSIGNADOS EN EL DOCUMENTO DE SALIDA N° 172222024-000018 QUE TIENE 30 ITEMS POR UN VALOR TOTAL DE US\$1,741.75 Y LA **RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 0031-2024-SUNAT/3G0300** DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, SEGÚN BIEN CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO DE SALIDA N° 172222024-000017, QUE TIENE 01 ITEM POR UN VALOR TOTAL DE US\$ 12,142.50, EFECTUADO POR LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT A FAVOR DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, CUYOS BIENES DEBEN SER DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL FIN QUE FUE SOLICITADA; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** A LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-OFICINA DE BIENES MUEBLES, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, EL PRESENTE ACUERDO A LA INTENDENCIA DE ADUANAS DE TACNA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA NOTIFICACIÓN A LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD Y LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE).

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA/

.....  
CmI PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

C.c.: Alcaldía  
GM  
DBM  
OGAyF  
PMGB/OGACyGD